



**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 11 de octubre de 2022.**

Proceso	Ejecutivo- Trámite Posterior
Demandante	James Frank Gallego Álzate.
Demandada	Encargo Logística Integral S.A.
Radicado	2013-698
Auto de sustanciación	1246
Asunto	Ordena oficiar a Transunión.

Vista la solicitud presentada el pasado 23 de septiembre por el apoderado del demandante, solicitando que se libre oficio a la entidad Transunión; el despacho accede a ello ordena oficiar a la entidad Transunión, con el fin de que se certifiquen que productos bancarios se encuentra a nombre de la empresa Encargo Logística Integral S.A., identificada con Nit 900.013.866-2, en las distintas entidades del sistema financiero. Líbrese oficio para el cumplimiento de esta decisión.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 155 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 12 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario